



San José, 7 de marzo de 1972.-

En Sesión celebrada en la fecha por mayoría (25 en 28 votos) se resolvió sancionar el Decreto No 2.158, cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Prorrogase hasta el día 30 de agosto próximo venidero, el plazo establecido por el Art. 1º del Decreto No 2.138 de fecha 15/3/971, ampliado por los Decretos No 2.143 y 2.151 de 29/6/971 y 26/10/971, para que se denuncien todas las construcciones y/o ampliaciones en inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del departamento, sin el respectivo permiso Municipal.

Artículo 2º)- Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, el día siete de marzo de 1972.-

César Figares Foglio
Pro- Secretario

Lúber D. Moré
Presidente

seba